

## **CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES**

Acta de Sesión Ordinaria N° DIECINUEVE celebrada a las 17:30 horas del día 07 de Abril, 2020, por el Concejo Municipal, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces.

Levanta el acta: Marianela Arias León  
Municipal

Secretaria del Consejo

### **Acuerdos Tomados**

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda solicitar al Señor Alcalde, acondicionar con la niveladora Municipal, la calle que va desde el ojo de agua de la fuente de Bagaces hasta el margen de Río Blanco, calle conocida como Mico Pintado

**Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobada. En firme.**

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda solicitar al Señor Alcalde, requerir al Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, al Ing. Javier Villafuerte, realizar un zanjeado con una profundidad de 35 a 45 centímetros y con el balde angosto, en la calle que va desde el ojo de agua de la fuente de Bagaces, hasta el margen de Río Blanco. Calle conocida como Mico Pintado.

**Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobada. En firme.**

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda convocar al Señor Gerardo Mendoza Ruíz, a la sesión del martes 14 de abril, a las 17:45, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces, para que explique a este Concejo:

1. La propuesta expuesta mediante oficio MB-DFA-17-2020, sobre variar o disminuir el porcentaje de Gastos Administrativos que se considera en los estudios de costos y fijación de tarifas para el año 2020, del 5% al 10%.
2. La propuesta presentada por Lic. Alonso González, donde expone la afectación de la pandemia Mundial por COVID y el impacto directo en la recaudación de tributos municipales, y las estrategias o acciones a

ejecutar, las cuales permitirán llevar el período presupuestario 2020, minimizando un impacto negativo al cierre del período.

**Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobada. En firme.**

**Considerando:**

Considerando la precaria situación de Salud que vive el catón de Bagaces, específicamente en el distrito primero, en relación al inminente estado actual de la pandemia del COVID -19 y por otro lado, la escasez de agua, tanto de calidad como de cantidad, líquido vital para la súper vivencia de todo ser vivo.

**Por lo tanto:**

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda solicitar a las instituciones del estado, específicamente al AyA y al ICE, para que firmen un convenio de cooperación entre ambos, para que puedan instalar un tramo de tubería de aproximadamente 10 kilómetros y la construcción de un puente colgante, o lo que determinen necesario, para darle continuidad al acueducto.

Instamos a los máximos jefes de dichas instituciones, para que a la mayor brevedad posible, ayuden a darle solución a esta gran necesidad que tiene carácter de urgencia. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobada. En firme.**

Considerando:

- 1) Que el nacimiento y la mayoría de los pozos que abastecen de agua al Distrito de Bagaces están contaminados con arsénico.
- 2) Que AyA ha declarado oficialmente que la agua de la nacimiento y de la mayoría de los pozos no es apta para el consumo humano.
- 3) Que esta situación ha provocado una emergencia sanitaria de grandes proporciones para las familias afectadas y que se agravaron con lo vivido por el COVID-19.
- 4) Que ante esta situación la Asada de San Bernardo de Bagaces ya tomado importantes decisiones para ayudar a solventar esta difícil situación.

Por tanto el Concejo Municipal de Bagaces emita un comunicado de agradecimiento al Asada de San Bernardo, debido a su disposición de disponer de aproximadamente 15 litros de agua potable en el tanque de almacenamiento

principal, para que sean conectados al pozo del Acueducto actual de Bagaces, la inyección de este caudal al sistema actual vendrá provocar una disminución inmediata de los niveles de Arsénico y será una solución sostenible ante esta difícil situación este permiso será efectivo a partir de este momento y hasta que se construya el nuevo Acueducto .

**Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobada. En firme.**

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda extender el período de la Ley Seca, del lunes 13 de abril al martes 14 de abril, a media noche. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobada. En firme.**

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda adjudicar totalmente el proceso de LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020LA-000002-P02 denominado “ADQUISICIÓN DE LASTRE Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS DEL CANTÓN DE BAGACES” de la siguiente manera:

**OFERENTE 01**

EMPRESA: Concretera Guanacasteca y Liberia s.a  
 CEDULA JURIDICA / FISICA: 3-101-088910  
 MONTO TOTAL: ₡ 75.979.200,00

EVALUACION DEL PRECIO			<b>Oferente 01</b>			
			<u>Concretera Guanacasteca y Liberia s.a</u>			
ITEM	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL	PUNTAJE OBTENIDO
1	152.528	M <sub>3</sub> / km	Vagoneta mínimo 12 m <sup>3</sup>	₡ 150,00	₡ 22.879.200,00	100%
	9.000	M <sub>3</sub>	Metros cúbicos de lastre ( según especificación técnica, capítulo II) su-base granular	₡ 5.900,00	₡ 53.100.000,00	
					₡ 75.979.200,00	

**Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobada. En firme.**

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda en razón del interés público y la potestad que se les confiere, se acuerda recibir, tanto la calle y el lote que ofrece el señor Tobías Barrantes Ramírez, y la Familia de la Señora María Esther Arias Duarte, para que ellos puedan solicitar los visados municipales de cada uno de estos planos. Se adjuntan notas. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobada. En firme.**

Una vez recibido el oficio MTSC-171-2020 del Concejo Municipal de Tarrazú, en donde se apoya la iniciativa del Concejo Municipal de Coto Brus, misma comunicada mediante oficio MCM-CM-207-2020, el cual dice textualmente:

**CONSIDERANDO:**

- 1. En cumplimiento de los artículos 21, 50,169 Y 170 de la Constitución Política.*
- 2. Facultados por los artículos 01, 03, 04, 06, 12, 13 Y 62 del Código Municipal.*
- 3. En observancia a los artículos 1, 3, 10,29, 31, 33 Y34 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo,*
- 4. Respetando los artículos 341, 348, 355, 356, 363, 364, 365 Y 367 de la Ley General de Salud.*
- 5. En el ejercicio de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047, Y su Reglamento Municipal.*
- 6. La Declaratoria de Pandemia Mundial COVID-19 por la Organización Mundial De la Salud.*
- 7. La Declaratoria ESTADODE EMERGENCIANACIONAL en todo el territorio dela República de Costa Rica debido a la EIV1ERGENCIASANITARIA GOVID-19, DECRETO 42227-t-1P-S DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y EL MINISTERIO DE SALUD.*
- 8. Que tenemos casos registrados de Covid-19 en el Cantón de Coto Brus.*
- 9. Que hay informes del Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad Pública que hay grupos que se resisten a acatar las normas de no concentrarse y debido a eso la preocupación general.*

10. *En concordancia con el Decreto N° 42227 Y tomando en consideración de la Emergencia Nacional y que priva el interés por la salud pública y el derecho a la vida y la autonomía municipal que le confiere la ley.*

*El Concejo Municipal de Coto Brus, acuerda solicitar al Ministro de Salud y al Presidente de la República que dicten lineamientos para aplicar la Ley Seca a nivel nacional ya que se han observado el incumplimiento de las disposiciones emitidas por parte de la población que se aglomeran en negocios o realizan actividades públicas y privadas con el consumo de bebidas con contenido alcohólico. Se le solicita a las Municipalidades de la República de Costa Rica el apoyo a dicha iniciativa.*

Por lo tanto este Concejo Municipal de Bagaces acuerda, apoyar en todos sus extremos la iniciativa tomada mediante oficio MCB-CM-207-2020, por el Concejo Municipal de Coto Brus. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda, remitir el oficio SJD-081-2020, de parte de la Cámara de Turismo de Guanacaste a la Administración Municipal, y al Departamento de la Dirección Financiera para que se analice tal solicitud y se les dé una respuesta. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda apoyar el oficio SM-0329-03-2020, emitido por el Concejo Municipal de Los Chiles, mismo que dice textualmente: "Por tanto, en el Capítulo III, Artículo II, Inciso A, Acuerdo N°011, el Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:

1)-. Que a raíz del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 que está viviendo el país, además de los altos costo que generaría la inscripción de un pozo, sabiendo que actualmente la situación económica si ya era difícil para muchas familias costarricenses se va incrementar aún más a raíz de esta Pandemia Mundial, donde prevalecerá el cubrir las necesidades básicas para su subsistencia. Por lo anterior, es que este Concejo Municipal, solicita al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), que se amplíe el plazo por un año más para la inscripción de pozos perforados sin permiso de perforación. Lo cual fue dictado a través del DECRETO N° 41851-MP-MINAE-MAG, Reglamento de Registro de Pozos sin Número y Habilitación del Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas. Donde el Gobierno de la República permitió un periodo del 24 de setiembre del 2019 y hasta el 24 de marzo del 2020, para su inscripción.

2)-. Se le solicita a todos los Concejos Municipales del país apoyo para la propuesta tomada por este Órgano Colegiado. 3)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**